

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00278.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 15 de junio pasado (derivado No. 49 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. REQUERIR por segunda vez a las entidades financieras BANCO POPULAR, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA y BANCO WWB, para que a la mayor brevedad posible se sirvan informar frente a las resultas del oficio circular No. 0838 de fecha 03 de Junio del año 2021, el cual fue recibido en las citadas entidades financieras en las fechas que se relacionan en las documentales allegadas con el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 11 de febrero pasado (derivado No. 33 del expediente digital).-

2. Igualmente se ordena requerir a las entidades financieras en mención, para que a la mayor brevedad posible se sirvan informar frente a las resultas de los oficios números 0098, 0099 y 0202 de fecha 02 de marzo del año 2022, los cuales fueron recibidos por las entidades financieras en referencia, el 06 de abril del año en curso, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el compaginario (derivados No. 38, 39, 40 y 41 del expediente digital).-

3. Por secretaría líbrese oficio a las entidades financieras que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficios en cita. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **108**, hoy **28 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5654f9d37ce5e735973ee2a58684d5c9efd4e64717b98405771cb58700a115bd**

Documento generado en 24/06/2022 10:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>